



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ (Convertido en
Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).**

Bogotá, D.C., 11 6 JUL 2021

Referencia: 110014003081-2019-02093-00

Atendiendo al escrito que antecede (fl. 17 al 19, cd. 1) y con base a lo previsto en el artículo 76 del Código General del Proceso, se dispone:

Aceptar la renuncia al poder presentada por la abogada **YENNY LOZANO GARCIA** quien actuaba en calidad de apoderada judicial de la parte demandante **CENTRO COMERCIAL CENTROLANDIA NORTE PROPIEDAD HORIZONTAL**, la que solamente producirá efectos cinco días después de la notificación por estado el presente proveído.

Por otro lado, se REQUIERE a la parte demandante para que, en los términos del artículo 317 del Código General del Proceso proceda a realizar los actos de notificación a la ejecutada, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación que por estado se haga de la presente determinación, so pena de declarar el desistimiento tácito del presente proceso.

Secretaría proceda a contabilizar el término respectivo, vencido el cual, ingresen las diligencias al Despacho a fin de proveer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ
(1 de 1)

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ,
D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple**

OABA

La anterior providencia se notifica por estado No. 48 del
11 9 JUL 2021 fijado en la Página Web de la Rama Judicial a
las 8:00 A.M.

LIZETH ZIPA PAEZ
Secretaria